

	INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	05D- 003
	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	VERSION 2
	FUNDACIÓN COREFA	01/06/11

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2019

La Fundación COREFA, es una entidad Sin Ánimo de Lucro que desarrolla su fin social a través del Colegio Gimnasio Los Cedros de su propiedad, sus ingresos están representados en los Costos Educativos que se cobran cada mes a los estudiantes.

Durante el año 2019, la institución en sus diferentes procesos (Jurídicos, administrativos, de Mercado y de personal) presentó lo siguiente:

✓ **COLEGIO MIXTO:**

Debido a que la Resolución de Actualización de la Licencia de Funcionamiento donde aprobaron el cambio de Femenino a Mixto fue emitida el 29 de septiembre de 2018 y entregada a la institución el 31 de octubre de 2018, la institución no pudo realizar una campaña publicitaria para captar estudiantes (hombres), solo durante este año se tuvo (3) TRES estudiantes (2) DOS en el Nivel de Preescolar y (1) UNO en Básica Secundaria.

Al finalizar el año se contaba con varios procesos de admisión para los diferentes grados, se espera formalizar estos procesos y contar con otros para el año 2020

✓ **ICFES:**

Las estudiantes del Grado 11-2018, que no pudieron presentar las Pruebas Saber en el periodo correspondiente, las presentaron en el mes de marzo 2019.

El 11 de agosto, las estudiantes de Grado 11-2019 presentaron las Pruebas Saber 11°.

Debido a que durante el año 2019, la Secretaría de Educación no realizó pruebas Saber en ninguno de los Grados, 3°, 5° y 9°, las cuales son necesarias para obtener el Índice de Calidad de la institución, por esta razón, autorizaron utilizar para el cálculo de las Tarifas 2020, y la realización de los Formularios para la aprobación de los Costos Educativos 2020 los resultados obtenidos durante el año 2018.

✓ **MERCADEO:**

- Se continúa como el año anterior con las visitas a centros educativos, para promocionar la institución y su proyecto educativo.
- Se han realizado contacto con egresadas, las cuales quieren tienen aportes para ayudar a la institución en publicidad y mercado pero ninguno ha sido concretado.
- Se continúa con el plan de referidos a los padres que ya hacen parte de la institución, para lograr que ellos ayuden a promocionar el colegio, este año ingreso una estudiante traída por la mamá de uno de los alumnos de grado 7°, a la cual se le efectuó el descuento correspondiente.

REVISIÓN dd/mm/aa



- Se han elaborado volantes impresos los cuales se han repartido en las Unidades Residenciales de los sectores de: Envigado, Poblado, Laureles, San Diego, La Mota, Las Palmas y la Mota.
- Se continúa con la publicidad en las redes sociales (Twitter, Facebook, página web, Instagram), a través de los cuales se ha establecido contacto con varias personas interesadas en la propuesta educativa.
- Igualmente se pautó en fines de semana con la iglesia Santa María de los Dolores

✓ **CARTERA OFAM 2019:**

Al mes de diciembre se termina con una cartera de \$32.690.301, los cuales están representados en SIETE (9) estudiantes, los cuales deben:

○ Dos (2) todo el año	\$17.743.564
○ Uno (1) seis meses	\$5.883.185
○ Uno (1) cuatro meses	\$3.723.694
○ Dos (2) dos meses	\$4.120.780
○ Uno (1) un mes	\$1.159.890
○ Dos (2) saldo de noviembre	\$59.188

✓ **CARTERA VENCIDA AÑOS ANTERIORES:**

Durante este periodo se presentaron algunas novedades con las estudiantes que se encuentran retiradas de la institución y dejaron deudas pendientes:

- **Estudiantes Vásquez Ochoa:** El Papá firmo en el año 2018 un acuerdo de pago para cancelar las deudas pendientes de sus dos hijas desde enero de 2013.

Valentina	\$21.253.692
Amalia	\$15.182.443

En el mes de julio fue cancelado en su totalidad la deuda de Valentina y han sido abonados al culminar el año a su segunda hija Amalia un total \$2.503.348.

- **Victoria Mazo Mosquera:** En el mes de julio se acercó a la institución la Sra. Claudia Arrieta, madrastra de Victoria, la cual se encuentra retirada desde agosto de 2016, pero en ningún asentaron el retiro de la estudiante, simplemente dejo de asistir. Actualmente la deuda es de \$22.000.000.

La Sra. Claudia argumentó que ya no vive con el papá de la estudiante y que necesita dejar organizado lo que haya a su nombre, cuando se le informó que ella era la codeudora de la deuda, informó que se le estaban cobrando pensiones que no eran ya que la estudiante no había estado todo este tiempo en la institución y que pediría los certificados de la otra institución para su verificación. Hasta la fecha no se ha tenido más comunicación con ella, no volvió a la institución y ha establecido algún otro contacto.



- **Juanita Agudelo Martínez:** Estudiante que se encuentra retirada desde el año 2015, año en el cual cursó el Grado 11º, pero por no estar a paz y salvo no se pudo graduar.

Le ha interpuesto durante este tiempo contra la institución diferentes vías legales con el fin de obtener la documentación para continuar sus estudios superiores, sin cancelarle a la institución, entre ellos:

- Solicitudes verbales y escritas
- Derechos de Petición
- Tutelas del papá en primera y segunda instancia (cuando la estudiante era menor de edad).
- Tutelas en primera y segunda instancia por parte de la estudiante cuando obtuvo su mayoría de edad.
- Personería de Medellín
- Secretaría de Educación Municipal y Departamental
- Ministerio de Educación Nacional (Bogotá)

En vista de que por ninguno de estos medio pudo obtener la documentación sin la cancelación de la deuda, a mediados del mes de julio se recibe la visita de la Sra. Esperanza, tía de Juanita, para lograr mediar la cancelación de la deuda.

Después de varias comunicaciones escritas, se acordó que cancelarían al día 30 de agosto el valor de \$18.156.021, correspondiente al 50% de lo adeudado. Cabe aclarar que su mayoría este valor corresponde a intereses, ya que lo adeudado realmente de costos educativos es de \$6.069.890.

- **Danna Arabella Acosta Castaño:** Esta estudiante se retiró en noviembre 30 de 2014, sin informar su retiro, dejando una deuda en la institución de \$3.733.886, que la fecha asciende a \$10.878.532.

Igualmente como la anterior estudiante ha interpuesto durante este tiempo contra la institución diferentes vías legales con el fin de obtener la documentación para continuar sus estudios superiores, sin cancelarle a la institución, entre ellos:

- Solicitudes verbales y escritas
- Derechos de Petición
- Tutelas del papá en primera y segunda instancia (cuando la estudiante era menor de edad).
- Tutelas al Juzgado por el fallo a la Tutela anterior
- Secretaría de Educación Municipal y Departamental

Hace (15) quince días se envió a Secretaría de Educación la última respuesta a un requerimiento solicitado por el Sr. Jorge Acosta padre de la estudiante, no se ha tenido ninguna otra comunicación con ninguno de ellos.

Desde la fecha de retiro los padres no se han acercado a la institución.

- **Celeste Grimaldo López:** Esta estudiante estuvo en la institución durante los año 2014 y 2015, se retiró en noviembre 30 de 2015, sin informar su retiro, dejando una deuda en la institución de \$10.794.568, que a diciembre 31 asciende a \$20.178.422.

En diciembre se acercó a la institución el Abuelo y el Tío de la estudiante, informando que necesitaban solucionar la situación de la estudiante, después de escucharlos se les solicitó enviar por escrito la propuesta para el pago.

REVISIÓN dd/mm/aa



Debido a que no se ha llegado a ningún acuerdo con ellos debido a que las propuestas de pago son irrisorias frente a la deuda que tienen con la institución, después de varias comunicaciones y correos aún no se ha realizado ningún acuerdo con la familia.

Igualmente en el año 2017, el Tío se había acercado a la institución, pero tampoco se llegó a ningún acuerdo con él, hasta el mes de diciembre que volvió a cercarse a la institución.

✓ **CONVENIOS INTERINSTITUCIONAL:**

Se firmaron durante el año Convenios con los siguientes Centros Infantiles:

- Jardín Infantil El Oso Curioso.
- Centro Educativo Prados del Nogal
- Jardín Infantil Chiquilandia
- Centro Educativo Marcadores
- Centro Educativo Trampolín

✓ **JUBILACIÓN DEL PERSONAL:**

En el mes de junio recibió su pensión de Jubilación, la empleada de servicios generales Luz Elena García Bolívar, que tenía Contrato Indefinido, por ser su Jubilación por Garantía Mínima, hubo que finalizar el Contrato y fue reemplazada por una empleada solicitada a la empresa temporal.

✓ **ZONAS CARDIOPROTEGIDAS:**

De acuerdo a la Ley 1831 del 02 de mayo de 2017, es obligatorio; la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público. En su Artículo 3, numeral K, hace referencia a la obligatoriedad en los colegios públicos, privados o de conexión.

El 13 de agosto el Presidente firmó el decreto para el uso de desfibriladores cardíacos en espacios públicos. Nuevamente se están analizando las propuestas, ya que el costo de estos oscila entre 5 y 12 millones de pesos, y de acuerdo al tamaño de la infraestructura habría que adquirir más de uno (1).

Aún no se ha adquirido dicho equipo.

✓ **IMPUESTO PREDIAL:**

Hasta el año 2018, de acuerdo al nuevo Estatuto Tributario tuvo vigencia el Beneficio Tributario que la institución tenía desde año 2009.

Para obtener nuevamente el beneficio había que cumplir con un mínimo de requisitos, además se tenía que solicitar antes de durante la vigencia 2019 para ser aplicada en 2020.

El no tener el beneficio dio lugar a pagar un Impuesto Predial de \$29.177.164 trimestral o \$110.438.512 anual.

REVISIÓN dd/mm/aa



Se tuvo que pagar este valor para poder iniciar el proceso de calificación para la obtención del nuevo beneficio.

Durante todo el periodo 2019, se enviaron distintas comunicación a la Subsecretaría de Hacienda e igualmente toda la información solicitada de ingresos y gastos, después se recibieron varias visitas para comprobar la destinación del inmueble.

En el mes de octubre se envió la última comunicación donde la institución informa la intención de acogerse a las condiciones contenidas en el Acuerdo 125 de 2019, iniciando su vigencia a partir del Tercer Trimestre del año 2019 (inclusive).

Al finalizar el año, no se tenía ninguna respuesta frente al asunto.

✓ **DEUDAS LINA BEATRIZ MEJÍA:**

Debido a que los estudiantes con los que cuenta actualmente la institución no son suficientes para cubrir los costos de personal, generales y administrativos, desde el año 2017 se ha tenido que recurrir a préstamos para subsanar los déficits de capital que se requiere mes a mes para cumplir con las obligaciones.

A la fecha la Sra. Lina Beatriz ha hecho préstamos por un total de MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS \$1.270.391.977,92, de para cubrir los costos y gastos que la institución tiene y que no alcanza a cubrir con las Mensualidades de las estudiantes, además por el pago no puntual de los padres de familia.

✓ **LABORALES:**

INGRY NORLEY AGUDELO LÓPEZ:

Después de todas las dificultades tenías con la Docente de Lengua Castellana que se encontraba incapacitada desde agosto del año 2017, y de recurrir al Ministerio de Trabajo y Protección Social, a la EPS SURA y al Fondo de Pensiones Porvenir, sin ninguna respuesta positiva, se da la indicación nuevamente de reintegrarla a las labores, sin ninguna restricción médica.

Inicia labores nuevamente el 12 de febrero de 2019, ya que no podía reintegrarse antes, por las citas que tenía con la Junta Regional de Calificación de Invalidez, por lo cual ella misma solicitó iniciar labores éste día.

A partir de esa fecha se inicia una serie de inasistencias o salidas temprano por citas médicas.

A partir del 26 de febrero hasta el 29 no regresa a la institución por incapacidad médica y citas en la Clínica del Dolor.

El día 30 de abril llega con el abogado y después de reunión con la Representante Legal, Rectoría, Coordinación Administrativa y los Abogados de ambas partes, donde manifestó su estado de salud y su incapacidad para laborar, entrega su carta de renuncia.

REVISIÓN dd/mm/aa



Al día siguiente se le entrega su respectiva liquidación y se da por terminado el vínculo laboral con la empleada.

Hasta la fecha no se ha tenido contacto alguno con ella.

JOHN JAIRO SANCHEZ MONSALVE:

El 11 de marzo se tuvo la Audiencia de Conciliación con el Sr. John Jairo Sánchez Monsalve, en la cual la institución no accedió a aceptar las exigencias Sr. Sánchez.

El miércoles 08 de mayo se envió la información solicitada por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito para darle continuidad al proceso instaurado por él en contra de la institución.

En el mes de agosto del año 2020, será nuevamente la audiencia, para la cual se solicitará la asistencia de los testigos de ambas partes.

✓ **LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

La Información Contable al igual que los Estados financieros de la Fundación COREFA, fueron preparados bajo los principios de Contabilidad generalmente Aceptados y las distintas disposiciones de la Superintendencia de Sociedades y normas legales vigentes expresas en Colombia, Decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificatorios. [\(Ver Estados Financieros\)](#).

✓ **ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS:**

Como cada año se realizaron los mantenimientos necesarios a la infraestructura para el desarrollo de las actividades curriculares y la buena prestación del servicio educativo:

- Pintura de los salones, cambio de celosías por vidrios fijos, reparación de muros, pintura de techos, cambio de canoas, pintura de parte externa de la institución por el lado de cafetería.

- En el año 2019 se ha trabajado en la implementación de los instrumentos para el Sistema de Gestión de Riesgos, se colocaron las sirenas respectivas en caso de emergencia y se inició con la señalización de todas las áreas tanto internas como externas.

- En el mes de diciembre se inició con la construcción de la cancha de futbol, debido a que para el año 2020, se espera contar con el ingreso de más niños y es necesario para sus actividades físicas y recreativas.

- La Asociación de Padres de Familia terminó con la restructuración de los baños quedando habitados tanto para mujeres como para hombres, los baños restaurados durante el año 2018 y 2019 fueron: san Joaquines, Aula Máxima y Oficinas.

✓ **BASE INCREMENTO INGRESOS:**

Que según la Resolución Nacional 010617 del 07 de octubre de 2019 en el **Artículo 4. "Clasificación de los establecimientos educativos según el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE)**. Para que un establecimiento educativo de carácter privado se clasifique en algunos de los grupos del ISCE con el fin de definir los incrementos en tarifas a que se refiere

REVISIÓN dd/mm/aa



la presente resolución, deberá tomar el valor más alto que haya obtenido en el ISCE 2018 en uno de los niveles educativos que ofrezca, y de acuerdo con este, seleccionar el grupo que le corresponda”.

Que con base en la Resolución Nacional 4444 del 9 de septiembre de 2006 que adopta el Manual de Evaluación y Clasificación, el cual es diligenciado mediante aplicativo Web –EVI Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte financiero de Establecimientos Privados-

Que el inciso 3 del artículo 2.3.2.2.1.5 del Decreto 1075 de 2015, al establecer los criterios para definir las tarifas de los establecimientos educativos de carácter privado, señala que el Ministerio de Educación Nacional deberá, cada dos años, revisar y ajustar el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados, previas las evaluaciones periódicas resultantes de su aplicación.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución N° 18904 de 2016 el Ministerio de Educación Nacional adoptó la versión vigente del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media, el cual se encuentra contenido en la versión 8 de la Guía 4.

Que en los capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3. Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, se establece el procedimiento y los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados con la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos de carácter privado de educación formal, definiendo su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que el numeral 1° del artículo 2.3.8.8.2.3.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) es el instrumento de medición de la calidad educativa de los establecimientos educativos. El ISCE se consolida a partir de los componentes de: progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar.

Que teniendo en cuenta que el ISCE es una herramienta preponderante en los procesos de mejoramiento que deben adelantar los establecimientos educativos, el Ministerio de Educación Nacional considera pertinente incorporar los últimos resultados obtenidos por cada establecimiento educativo en éste instrumento de medición para su clasificación en los distintos regímenes que dispone el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, en razón a que el mismo es un indicador resumido y confiable de la calidad educativa impartida en dichos establecimientos.

Que resulta importante para el Ministerio de Educación incentivar la implementación de estrategias para fortalecer la educación inclusiva y materializar los postulados contenidos en el Decreto 1421 de 2017, por lo que considera pertinente posibilitar un incremento adicional.

Que el Consejo Directivo de la institución educativa reunido el 29 de octubre de 2019, avaló la autoevaluación aplicada y el incremento arrojado después de su aplicación, incluyendo los componentes de Otros Cobros Periódicos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional; teniendo en cuenta que el artículo 2.3.2.2.1.5 del Decreto 1075 de 2015, indica que el Consejo Directivo de los Establecimientos educativos de carácter privado, cada año escolar debe adelantar un proceso de evaluación y clasificación, atendiendo las características del servicio educativo prestado, la calidad de los recursos utilizados y la duración de la jornada y de calendario escolar, atendiendo a los lineamientos, indicadores e



instrucciones contenidos en Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimiento Educativos Privados.

Se procede a incrementar las tarifas de matrículas y pensiones para el año lectivo 2020 en sus diferentes niveles, así: Jardín 4 un 10% y de Jardín 5 a Undécimo en un 5,65%, de acuerdo a:

- IPC = **3,75%**
- Grupo ISCE = 10 **1,4%** e
- Implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017 = **0,5%**

A la fecha la institución no ha recibido la Resolución de Aprobación de Tarifas Educativas 2020. Cabe aclarar que en la divulgación de la Resolución Nacional 010617 del 07 de octubre de 2019, realizada por Secretaría de Educación, informaron que debido al retraso en la emisión de ésta Resolución, las Resoluciones de Aprobación de Tarifas, estarían demoradas.

✓ **BASE INCREMENTO GASTOS:**

De acuerdo al presupuesto ejecutado a diciembre 31 de 2016, se realizó el promedio por mes y se hizo un incremento del 5% y en algunos gastos representa el 12%.

✓ **TRÁMITES Y ASUNTOS LEGALES:**

Al finalizar el año 2019, la institución se encuentran al día obligaciones como:

- Renovados los seguros de la institución con cubrimiento de noviembre 11/2019 a noviembre 11/2020.
- Seguro Estudiantil vigencia 2020
- Obligaciones de Impuesto Predial e Industria y Comercio.
- Trámites y pagos tributarios.
- Obligaciones laborales como salarios, prestaciones sociales.
- Todo el personal se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social y los aportes al día.
- Contratos del personal se encuentran vinculado a la institución, como son contratos Laborales, por Servicios, y Convenios.

✓ **PUBLICIDAD:**

- Debido a que no han sido efectivos los medios por los cuales se ha realizado publicidad, en la Junta Directiva, realizada en el mes de agosto se definió iniciar con la empresa MULTICLIENTES.COM, el cambio de la Página Web y el manejo de las Redes Sociales, para incrementar la captación de clientes en el último trimestre del año.

Doralba Dávila Hincapié
Coordinadora Administrativa
Febrero de 2020

REVISIÓN dd/mm/aa

